Número 8 - Martes, 14 de enero de 2020

página 146

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de octubre de 2019, del Ayuntamiento de Burguillos, del Acuerdo donde se aprueba, por mayoría absoluta, el Convenio General con el OPAEF para la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y demás ingresos de derecho público. (PP. 2967/2019).

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restantes ingresos de derecho público de esta Corporación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que permite la delegación de estas competencias; así como el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen los requisitos para la validez de la delegación; y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y por último, el artículo 191.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en la normativa reguladora del sistema tributario local, la competencia para gestionar, recaudar e inspeccionar sus tributos, sin perjuicio de que puedan delegarla o establecer alguna otra forma de colaboración.

Visto el texto del borrador del Convenio General publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2017, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para la gestión, recaudación e inspección tributaria y demás ingresos de derecho público municipales.

Visto el Informe del Sr. Tesorero de fecha 30.9.2019, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restantes ingresos de derecho público de esta Corporación; todo ello de conformidad con lo recogido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDADORA	INSPECCIÓN	GESTIÓN CENSAL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	Х	X		Х
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Х	x	х	Х
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Х	Х	х	х
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	×	х	
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
OTROS RECURSOS MUNICIPALES(*)		X	Х	
CUALQUIER RECURSO EN EJECUTIVA		X		

^(*) Tasa de entrada de vehículos y reserva de aparcamiento.





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 8 - Martes, 14 de enero de 2020

página 147

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio General con el OPAEF (que se anexa), para la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restantes ingresos de derecho público de esta Corporación, así como para la realización de cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el BOP y BOJA, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burguillos, 17 de octubre de 2019.- El Tesorero, José García Limón.



